

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00168-00
PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY BIBIANA VARGAS FIGUEROA
DEMANDADO:	MAC DONALD ARGOTE LASCARRO

De las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto se dispone:

Requerir a la parte demandante para que precise respecto a las medidas cautelares solicitadas dado que en el momento de la subsanación de la demanda las pretensiones fueron ajustadas por la parte.

Par tal efecto se concede el término de tres (03) días para que se allegue la información aquí solicitada so pena de contabilizar el término que trata el art. 317 de la Ley 1564 del 12 de julio del 2012.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*